

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

Señor(a)
RODRIGO CASTILLA CANALES
fejamltada@hotmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005622	21 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005622	21 de diciembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0005622	21 de diciembre de 2016
Oposición(es):	No se presentaron	No se presentaron

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0005622 del 21 de diciembre de 2016).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

Título de la solicitud: “ANDAMIO DE CARGA PARA CONSTRUCCION CON ACCESORIOS” (Radicado NC2016/0005622 del 21 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un andamio con un 100% la estabilidad y seguridad al personal que lo utiliza, especialmente para trabajos a grandes alturas. Además de soportar gran cantidad de peso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un andamio de carga para construcción con diferentes accesorios, como escaleras, barandas, plataformas, con el fin de lograr mayor resistencia, utilidad y seguridad a los usuarios del andamio.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04G 5/10.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Los términos: “*unos rodapiés (40) largo y corto*”, “*barandas cortas*”, de la reivindicación 1; “*barandas largas*”, “*tubo (33) pequeño*”, de la reivindicación 2; “*un extremo de la baranda corta (29)*”; de la reivindicación 3; “*largas y cortas en ángulo*”, de la reivindicación 5; son relativos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto. Cabe señalar, que, si no se mencionaron dimensiones en la descripción o reivindicaciones inicialmente presentadas, no se puede colocar ningún tipo de rango, por lo que solo se podrían aceptar comparaciones entre elementos que componen el objeto reclamado.

El fragmento: “*de acuerdo con la medida que se requiera*”, de la reivindicación 4; se refieren a un resultado a alcanzar, y no define el producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La expresión: “*estructura fija de la pared*”, de la reivindicación 1; es de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 21 de diciembre de 2016, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Publicación
D1	Catalogo	"BETCO SCAFOOLDS-Product Catalog"	14 de febrero de 2015
D3	Catalogo	"Scaffold Catalog"	12 de agosto de 2015

El documento D1¹ es un catálogo de andamios del fabricante BETCO para andamios de construcción (Página 2).

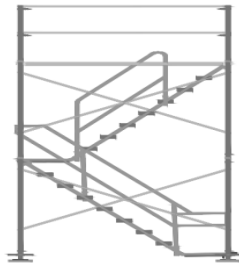
El documento D2² es un catálogo de andamios del fabricante DACAME para andamios de construcción (Página 2).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: "*Andamio de Carga para Construcción con accesorios, CARACTERIZADO PORQUE está conformado por módulos donde: (...)*" (Radicado NC2016/0005622 del 21 de diciembre de 2016).

Tabla 1. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 1

Características Esenciales	D1	D2
Andamio de Carga para Construcción con accesorios, CARACTERIZADO PORQUE está conformado por módulos donde: (...).	Andamios, conectores y accesorios (Página 10). 	Sistema está basado en las uniones verticales con anillos de 8 posiciones a intervalos de 50 cm (Página 09).

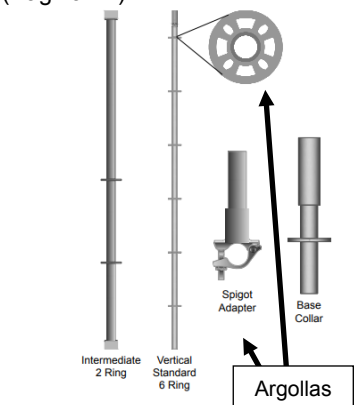
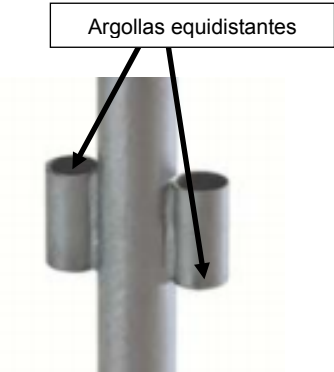
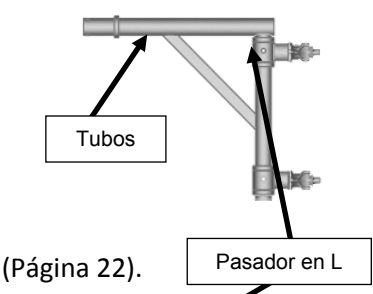
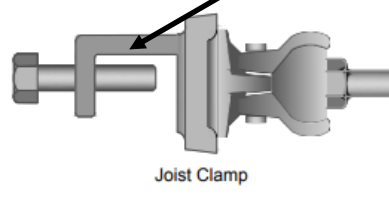
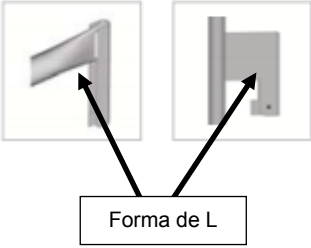
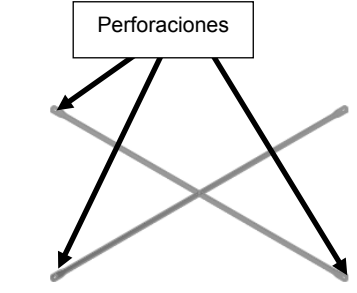
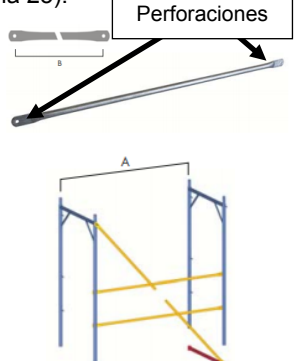
1 <http://www.scaffold.com/wp-content/uploads/betco-catalog-2014-op.pdf>

2 <http://dacame.com/docs/catalogo-andamios.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

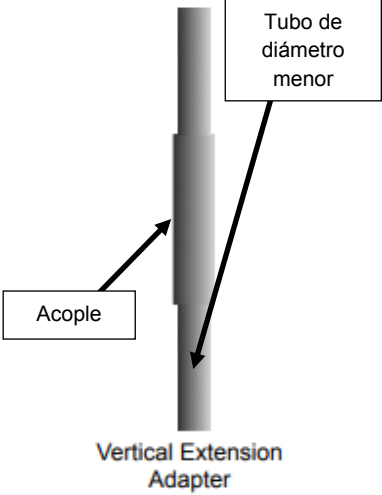
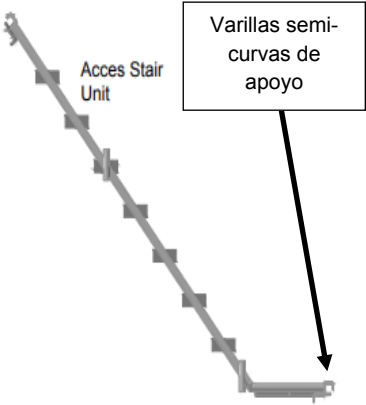
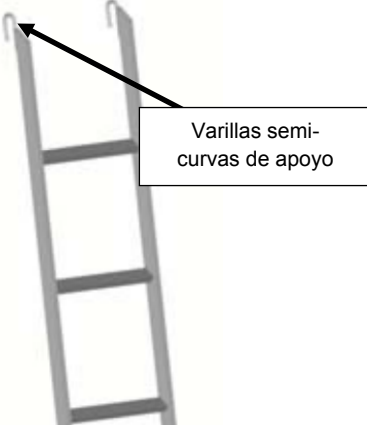
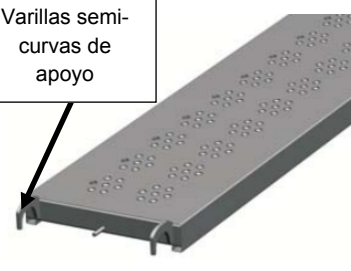
Ref. Expediente N° NC2016/0005622

El primer módulo o base (1) comprende (...). Unos parales verticales (8) en tubo, teniendo en cada extremo: una platina (9) cuadrada; dos argollas (10) equidistantes a cada extremo del paral (8), para un total de cuatro argollas por paral (8), con dos perforaciones (11) por cada argolla, y dos taches o topes (12) para un total de cuatro taches (12) por paral (8).	(Página 17).  Diagrama que muestra un tubo vertical con dos argollas (10) equidistantes a cada extremo. Se indican las perforaciones (11) en las argollas y los taches (12) en el tubo. Se muestran también los componentes: Intermediate 2 Ring, Vertical Standard 6 Ring, Spigot Adapter y Base Collar.	(Página 34).  Fotografía que muestra un tubo con dos argollas equidistantes.
Unos tubos horizontales (13) se pasan por las argollas (10) de los parales (8) los cuales se aseguran con un pasador en varilla (15) en L orientados perpendicularmente hacia el interior del módulo, que se atraviesa por las dos perforaciones (14) que llevan los tubos (13) en cada extremo.	(Página 26).  Diagrama que muestra tubos horizontales (13) asegurados con un pasador en L (15) orientado perpendicularmente hacia el interior del módulo. Se indica el uso de un Joist Clamp. (Página 22).  Fotografía que muestra un pasador en L.	(Página 36). Sistemas de conexión rápida. Quick assemblies. Verrouillages rapide.  Fotografía que muestra un sistema de conexión rápida en forma de L.
Unas crucetas (16) en ángulo con perforaciones en los extremos para ser atravesadas por los taches metálicos (12).	(Página 7).  Diagrama que muestra crucetas (16) en ángulo con perforaciones en los extremos.	(Página 25).  Diagrama que muestra perforaciones en un tubo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

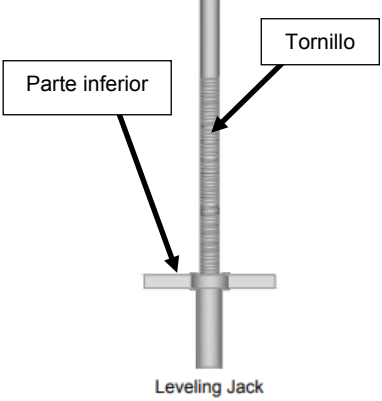
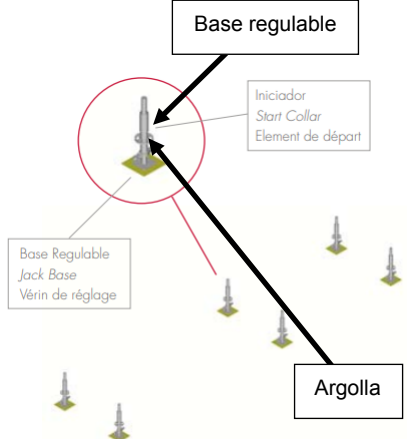
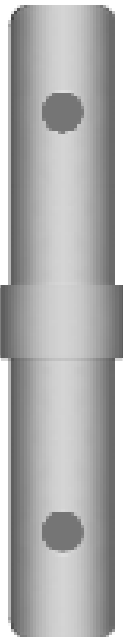
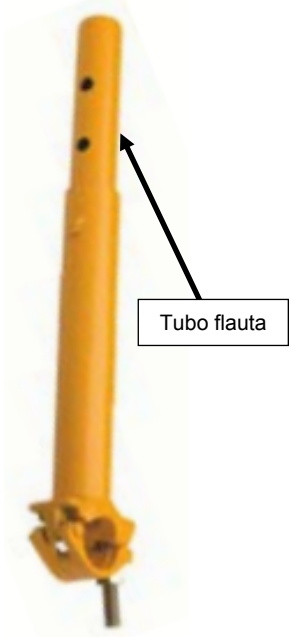
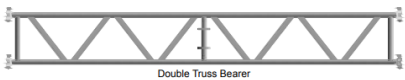
Ref. Expediente N° NC2016/0005622

Un acople (19) en tubo con diámetro menor que el diámetro de los parales (8) que tiene una platina (35) en el centro, para insertarse en el extremo superior del paral (8) que tiene la platina (9), y acoplándose por el extremo inferior del paral (8) del módulo siguiente; y así sucesivamente, hasta alcanzar la altura necesaria.	(Página 16). 	(Página 14). 
Una escalera (20) que lleva unas varillas semi curvas (21) en el extremo superior para apoyarla sobre el tubo horizontal (13).	(Página 10). 	(Página 38). 
Una plataforma (3) metálica, con varillas semi curvas (22) en los extremos para apoyo sobre los tubos horizontales (13) y varilla antivuelco (24).	(Página 25). 	(Página 38). 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

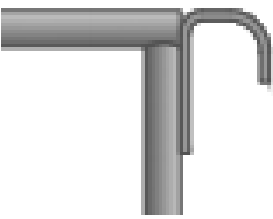
Ref. Expediente N° NC2016/0005622

El segundo módulo (2) además de las partes mencionadas en los literales b), c), d) y f) del módulo (1) Comprende (...). Parales en tubo (43), los cuales llevan en la parte superior un tornillo de nivelación (4), las argollas (10), el pasador en varilla (15), el tope (12) y la platina (44) en la parte inferior.	(Página 19). 	(Página 18). 
Unos tubos flautas (17) que llevan una platina (26) en un extremo con perforaciones (27) en su superficie y diámetro menor que el paral (43), las cuales se ubican en el extremo superior del último para! (43), un tope (25), y un pasador (18).	(Página 11). 	(Página 24). 
Una cercha (30) metálica.	(Página 18). 	(Página 26). 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

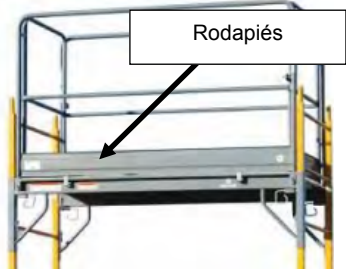
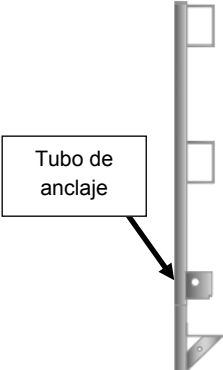
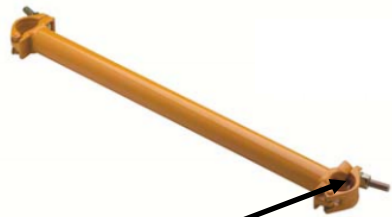
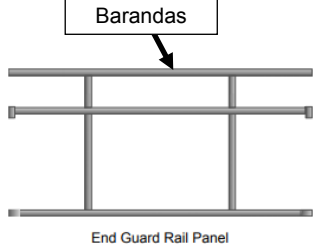
Ref. Expediente N° NC2016/0005622

Un acople arranque (31) donde se acoplan la baranda larga (28) y la baranda corta (29).	(Página 7).  (Página 13).  8"X8"	(Página 53).  TUCHO CON BRIDA COUPLING PIN WITH CLAMP POTELET POUR LISSE
Una plataforma o camilla (36) en madera.	(Página 25). Parte inferior 	(Página 15). ■ PLATAFORMAS DE ACCESO ACCESS PLATFORMS PLANCHERS D'ACCÈS ALUMINIO/MADERA - ALUMINIUM/WOOD - ALU/BOIS  Madera de 12 mm. de espesor, antideslizante e hidrófuga. No incluye escalera.
Unos distanciadores (37) horizontales.	(Página 17). Soporte horizontal 	(Página 13). ■ LARGUEROS HORIZONTALES HORIZONTAL PIPES - LISSES 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

Unos rodapiés (40) largo y corto.	(Página 23). 	(Página 39). RODAPIÉS · TOEBOARDS · PLINTHES ■ ACERO · STEEL · ACIER 
Un tubo para anclaje (41) del paral (8) a la estructura fija de la pared.	(Página 9). 	(Página 28). 
El tercer módulo (42) comprende (...). Unas barandas largas (28) que tienen unas presillas (32), el tubo (33) pequeño y las platinas perforadas (34). Unas barandas cortas (29) con presillas (32), el tubo (33) pequeño y las platinas perforadas (34).	(Página 8). 	(Página 26). ■ BARANDILLAS · GUARDRAILS · GARDE CORPS SUPERIOR · SUPERIOR · SUPÉRIEUR 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

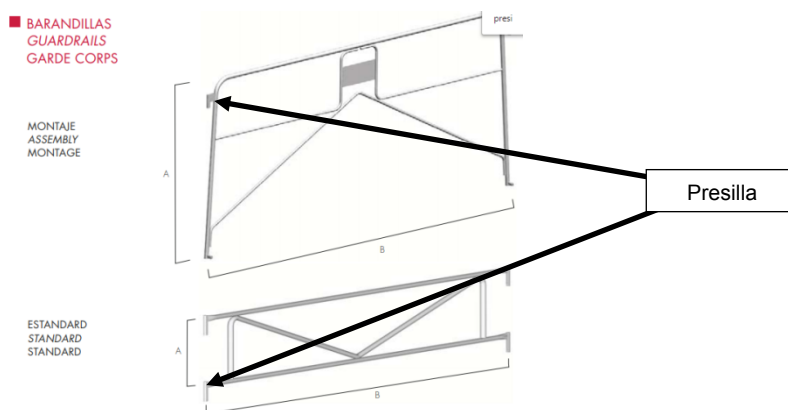
Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

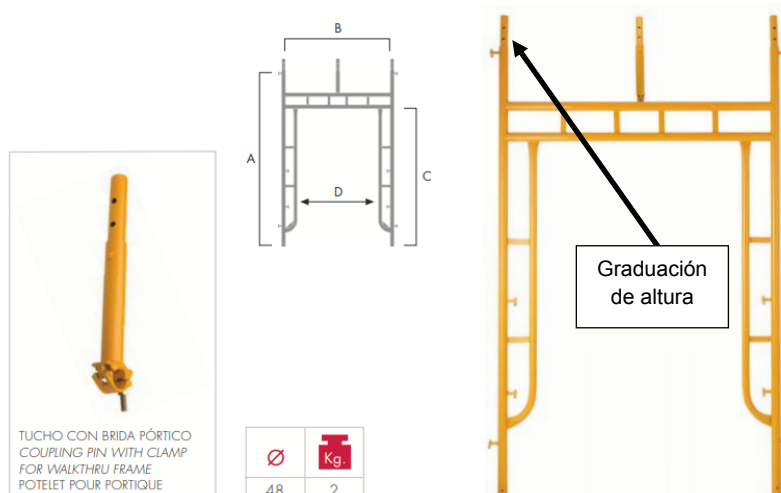
Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (Página 36 del documento D2).



- Reivindicación 4: (Página 24 del documento D2).

■ MARCO ANDAMIO PÓRTICO · WALKTHRU FRAME
CADRE DE PASSAGE (PORTIQUE)

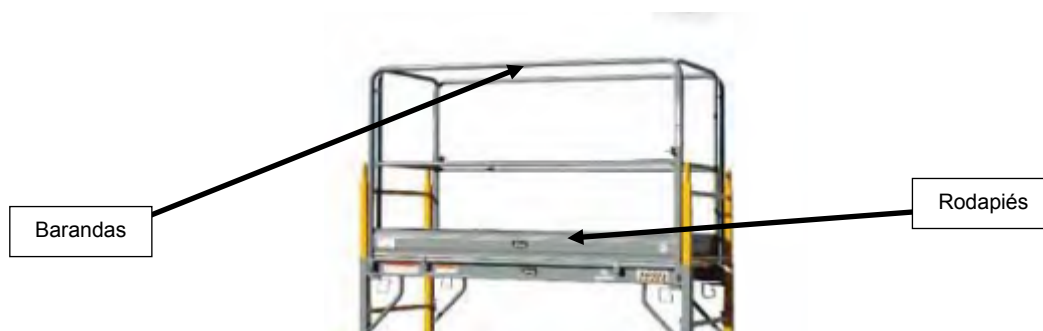


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

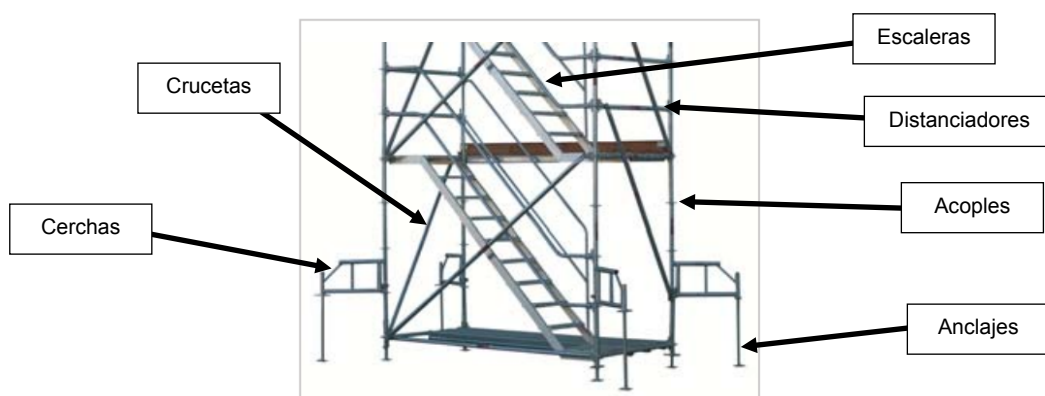
Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

- Reivindicación 5: Los elementos constructivos del documento D1 permiten la construcción de la estructura divulgada (Página 23 del documento D1).



Los elementos constructivos divulgados en el catálogo permiten la construcción de múltiples estructuras (sin importar el número de elementos que la componen) de andamios la construcción como en la figura a continuación (Página 17 del documento D2).



Las reivindicaciones dependientes 2, 4 y 5 no mencionan alguna característica que haga nueva al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	Catalogo	1 y 5	Novedad
D2	Catalogo	1, 2, 4 y 5	Novedad

Página 10 de 12

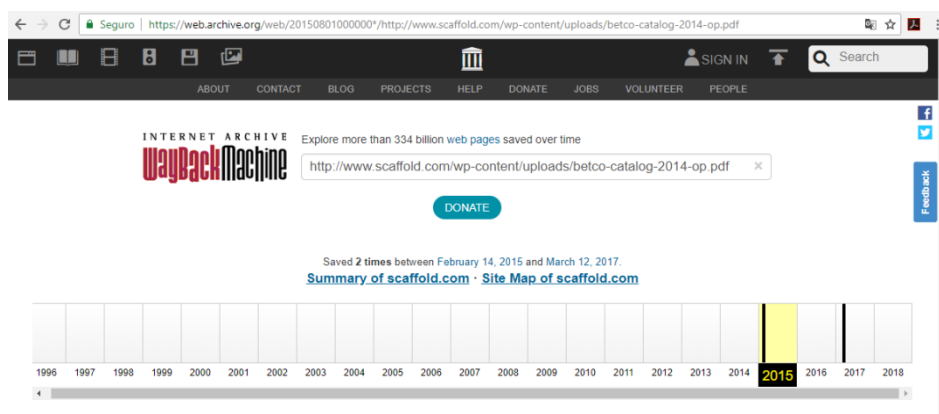
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

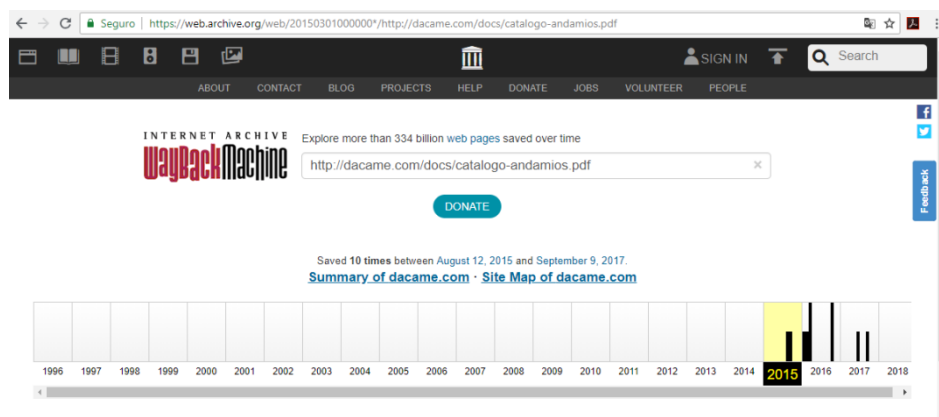
ANEXO 1

Evidencia para la fecha del catálogo BETCO:



https://web.archive.org/web/*/http://www.scaffold.com/wp-content/uploads/betco-catalog-2014-op.pdf

Evidencia para la fecha del catálogo DACAME:



https://web.archive.org/web/*/http://dacame.com/docs/catalogo-andamios.pdf

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9526

Ref. Expediente N° NC2016/0005622

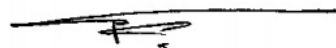
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ
Revisado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ